

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA



DECRETO N°: 0317 /

EN CONCÓN, 31 ENE 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Informe Social N° 04 Enero del 2024, Dideco, Área Social.
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Presupuestario N° 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
- F. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del 2023 donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de octubre 2023.
- G. D.A N°3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- H. Certificado N° 94 con disponibilidad presupuestaria autorizada por jefe de Contabilidad y Presupuesto
- I. Aporte Económico de \$90.000 insumos médicos asistencia social.
- J. Presupuesto Sociedad Distribuidora Com. Inversiones Laura Care Ltda.
- K. Pago Área Social Ítem 24-01-007-023 Insumos Médicos Asistencia Social.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°04 a Eugenio Tapia Valdivia Ru [REDACTED] para pago de insumos médicos. Se deberá realizar cheque emitido a nombre de Sociedad Distribuidora Com. e Inversiones Laura Care Ltda. Rut:78.634.170-1 por un monto \$90.000
2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.



FRV/MLEG/PCA/mtb

Distribución:

1. - Secretaría Municipal.
2. - Contabilidad.
3. - DIDECO.



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

